



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El **INFORME N° 0238- 2020- MDSM/GDS/SGDH-KRCO**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el **INFORME N° 544 -2020-MDSM/GDS/LACZ** formulado por el Gerente de Desarrollo Social, y el **INFORME LEGAL N° 885-2020-TR-GAJ/MDSM** elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través de los cuales informan favorablemente para el reconocimiento de los Agentes Municipales y Cívicos de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, las Agencias Municipales, han sido creadas dentro del ámbito de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el objeto de garantizar la presencia del Estado y Gobierno local hasta el último rincón del Distrito de San Marcos;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A- se Aprueba el Reglamento que Regula la Creación de Agencias Municipales, y la Designación de Agentes Municipales en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, las Agencias Municipales, son órganos desconcentrados que tienen por misión fundamental promover el desarrollo local integral y sostenido; garantizar la prestación de los servicios municipales eficaces y eficientes; y brindar programas sociales que mejoren la calidad de vida de toda la población de la zona donde desarrolla sus funciones;

Que, con **INFORME N° 0238- 2020- MDSM/GDS/SGDH-KRCO**, el Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, informa que se debe reconocer a los señores de la lista de la Agencia Municipal designado para el periodo 2020 del **CASERÍO DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO**, integrado por las personas que allí se detalla;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con **INFORME N° 544-2020-MDSM/GDS/LACZ**, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite los actuados y solicita opinión legal, respecto a la designación del Agente Municipal mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 885-2020-TR-GAJ/MDSM**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, opina que resulta procedente la DESIGNACION DEL AGENTE MUNICIPAL Y SUS CIVICOS del CASERÍO DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, en atención al Informe N° 0238-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, opinión que es compartida por el Gerente Municipal mediante **INFORME N° 269-2020-COVID-19/GM/MDSM**; por lo que, debe de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **ERMILIO FREDY ESPINOZA RAMÍREZ**, como **AGENTE MUNICIPAL** del **CASERÍO DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH** para el periodo 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr. **EDWIN BICHER RAMÍREZ PICÓN**, como **PRIMER CÍVICO** del **CASERÍO DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH**, para el periodo 2020.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a la Sra. **DORA CARMEN ROMAN LAGUNA** como **SEGUNDO CÍVICO** del **CASERÍO DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH**, para el periodo 2020.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Humano de esta Entidad al Agente y Cívicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE